



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.: pcub1602

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, PROYECTO DE INSTALACIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DEL EDIFICIO QUE ALOJARÁ VESTUARIOS, CAFETERÍA, ADMINISTRACIÓN Y OTROS DEL POLIDEPORTIVO EL PRAÍCO EN ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2010, se acordó aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto de Instalaciones y Dirección de Obra del edificio que alojará Vestuarios, Cafetería, Administración y Otros del Polideportivo El Praíco en Alhama de Murcia.

Así mismo se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que debían regir esta contratación y se aprobó el gasto por precio máximo de ejecución de 38.793,10 €, más 6.206,90 € en concepto de IVA, a la baja.

Por último se acordó Cursar invitación al menos a tres arquitectos o equipos de arquitectos, para que en su caso presentasen ofertas y poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídicos y administrativos de Secretaría General se procedió a cursar tres invitaciones solicitando oferta. De todas estas gestiones se ha dejado debida constancia en el expediente administrativo.

Cursadas las invitaciones, el plazo para la presentación de las ofertas finalizó el pasado día 29 de enero de 2010, a las 15:00 horas, habiéndose presentado una sola oferta, por parte de CAVAS LÓPEZ ORTÍN ARQUITECTOS S.L.P.

En su informe de fecha 11 de febrero de 2010, la Arquitecta Municipal informa de que la oferta presentada por CAVAS LÓPEZ ORTÍN ARQUITECTOS S.L.P., cumple las exigencias Técnicas del Pliego de Condiciones y obtiene una puntuación de 2 puntos y por todo ello propone la adjudicación de este contrato a la mercantil citada, la cual propone realizar el servicio por precio de 38.793,10 € (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIEZ EUROS), más 6.206,90 € en concepto de IVA

(SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO).

Por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el contrato del servicio de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Proyecto de Instalaciones y Dirección de Obra del edificio que alojará Vestuarios, Cafetería, Administración y Otros del Polideportivo El Praíco en Alhama de Murcia, a la mercantil CAVAS LÓPEZ ORTÍN ARQUITECTOS S.L.P., con C.I.F. B-73.406.209 y domicilio en C/ Platería, nº 44 – 3ºB de Murcia, C.P. 30001, por importe de **38.793,10 € (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIEZ EUROS), más 6.206,90 € en concepto de IVA (SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO).**

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las prestaciones acordadas se extenderá, en cuanto a la elaboración de los proyectos, por plazo de DOS MESES desde la formalización del contrato, y en cuanto a la dirección de obras, se extenderá por el plazo correspondiente a la ejecución del contrato de obras del edificio, más el plazo estimado para proceder a la entrega de la medición final, si la hubiere.

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación **provisional** en la página web del ayuntamiento de Alhama de Murcia www.alhamademurcia.es (perfil del contratante).

CUARTO.-El adjudicatario provisional deberá constituir **garantía definitiva** por importe del 5% del precio de adjudicación (excluido IVA), esto es la cantidad **1.939,65 € (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO)** en el plazo máximo de **quince días hábiles**, desde que se publique la adjudicación provisional en la página web municipal. Esta garantía podrá ser presentada en metálico, valores, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente, y depositarse en Tesorería Municipal, todo ello con la excepción expresa de la garantía mediante la retención en el precio que no es admisible en este procedimiento.

En el mismo plazo de quince días hábiles, el adjudicatario provisional deberá presentar la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en caso de no haberlo aportado con la oferta.

De no realizar el adjudicatario provisional estas obligaciones, por causas imputables al adjudicatario, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.

QUINTO.- La adjudicación provisional no se elevará a definitiva hasta transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la adjudicación en la web municipal, y una vez transcurrido este plazo, se realizará la adjudicación definitiva, en otro plazo de diez días, siempre que el adjudicatario provisional haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía.

SEXTO.- Si en el transcurso del plazo establecido con anterioridad, la empresa adjudicataria provisional cumpliera con las obligaciones impuestas en este acuerdo, la adjudicación provisional hoy acordada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo. No obstante, la adjudicación definitiva deberá ser publicada en el perfil del contratante en la página web municipal www.alhamademurcia.es.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil adjudicataria provisional, así como comunicar a la Arquitecta Municipal, al Departamento de Contratación de Obras y a Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a dieciocho de febrero del año dos mil diez.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



Fdo.: José Espadas López

